

## **PLANTA DE PERSONAL**

Proyecto de Acuerdo No. Xxx de 2019

Por el cual se establece la Planta de Personal del HOSPITAL DEL SARARE ESE

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 1876 de 1994.

### **CONSIDERANDO:**

Que el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 de la I potestad a la Junta directiva de la ES para aprobar la planta de personal y las modificaciones a las mismas, para su posterior adopción por la autoridad competente.

Que el decreto nacional No 785 de 2005 establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004.

Que mediante ordenanza 03E de 1997 se crea el hospital del Sarare ESE.

Que la junta directiva del Hospital del Sarare mediante Acuerdo 02 estableció la estructura orgánica, la planta de personal y las escalas de remuneración del Hospital del Sarare ESE. Y el órgano competente para establecer la estructura orgánica es la Asamblea Departamental. Por lo que se hizo necesario corregir el error del acto administrativo.

Que la asamblea departamental mediante ordenanza xxx de 2019 aprobó la estructura orgánica del Hospital del Sarare ESE.

Que mediante acuerdo 012 de 2017 la Junta Directiva había fijado en 97 el número de cargos del Hospital del Sarare ESE para la vigencia 2018.

Que el objeto de este acto administrativo es corregir el error en la forma como se adoptó la planta de personal y no aumentar o disminuir el número de cargos; por lo que se mantendrá el 97 el número de cargos en los diferentes niveles.

Que las modificaciones efectuadas a la planta de personal, mediante el presente Acuerdo, se realiza a cero costos de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal presentado por el Técnico en presupuesto del Hospital del Sarare.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Apruébese la planta de personal del HOSPITAL DEL SARARE ESE así:

NIVEL	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
<b>PLANTA ESTRUCTURAL</b>				
<b>Despacho del Gerente:</b>				
Directivo	Gerente	085	11	1
	subgerente	090	9	2
Asesor	Asesor (control interno)	105	5	1
	Asesor (planeación, jurídica)	115	5	2
Profesional	Profesional Universitario (Talento humano)	219	12	1
<b>PLANTA GLOBAL</b>				
Profesional	Profesional Universitario Área de la Salud (Trabajo social, Bacteriología)	237	10	2
	Enfermero	243	10	3
	Profesional Especializado Área de la Salud (Director Banco de Sangre)	242	11	1
	Profesional Universitario (Tesorería)	219	12	1
	Profesional Especializado (Salud Ocupacional)	222	13	1
	Odontólogo	214	13	2
	Profesional Universitario (Sistemas, mantenimiento)	219	14	2
	Profesional universitario	219	15	1

	(Calidad)			
	Profesional Especializado (Contador9)	222	16	1
	Medico	211	17	4
Técnico	Técnico Administrativo	367	14	6
	Técnico Área de la Salud (Farmacia)	323	14	1
Asistencial	Auxiliar Área de la Salud (Estadística)	412	11	1
	Auxiliar Área de la Salud (Auxiliara laboratorio clínico y banco de sangra)	412	12	3
	Auxiliar Área de la Salud (Auxiliara salud oral)	412	13	2
	Secretario	440	14	3
	Auxiliar Administrativo (Auxiliar Administrativo)	407	15	4
	Auxiliar Área de la Salud (Auxiliar de enfermería)	412	20	50
<b>Total empleos públicos</b>				<b>95</b>

**Artículo 2.** El número de trabajadores oficiales al servicio del HOSPITAL DEL SARARE ESE será de dos (2):

NIVEL	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	No. CARGOS
Técnico	Técnico Operativo (biomédico)	314	9	1
Asistencial	Operario (mantenimiento)	487	10	1
<b>Total Trabajadores oficiales</b>				<b>2</b>

**Artículo 3:** Facúltese al Gerente de la empresa para que adopte los procesos administrativos necesarios para la vinculación de los funcionarios a los diferentes empleos del plan de cargos y el cumplimiento de las funciones de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

**Artículo 4. *Provisión de cargos de carrera.*** Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la [Ley 909](#)

[de 2004](#) y en el [Decreto el 1083 de 2015](#) y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial (relacionar las normas que se derogan)

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca a los x xxx de 2019.

---

**Dr. MANUEL CALDERON SANCHEZ**

Delegado Gobernador, según Resolución  
2776 de 2017. Presidente Junta Directiva

---

**Dr. NESTOR BASTIANELLI RAMIREZ**

Secretario Junta Directiva